

**ACUERDO No.024**  
**13 de Mayo de 2008**

Por el cual se concede una autorización al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para otorgar unas garantías.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades gozan de autonomía administrativa para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.
2. Que mediante Acuerdo 109 del 20 de Octubre de 2006, el Honorable Consejo Superior Universitario, autorizó al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para constituir hipoteca abierta en primer grado sobre el Edificio del Complejo Científico y Tecnológico Simón Bolívar y el lote del terreno en donde se encuentra ubicado dicho edificio en la Ciudadela Universitaria.
3. Que el edificio, así como el lote en mención en la actualidad se encuentran hipotecados ante el Banco Popular, y que se hace necesario expresar la intención de ofrecer el inmueble precitado como garantía real en las nuevas operaciones crediticias realizadas con esa institución.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorícese al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para ofrecer el Edificio del Complejo Científico y Tecnológico Simón Bolívar y el lote del terreno en donde se encuentra ubicado dicho edificio en la Ciudadela Universitaria, como garantía en todas las operaciones crediticias en las que Banco Popular así lo requiera, hasta por el monto que la ley permita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorícese al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para dar en garantía para el otorgamiento de créditos, las rentas por concepto de matrículas, como garantía en todas las operaciones crediticias en las que Banco Popular así lo requiera, hasta por el monto que la Ley permita.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y demás oficinas relacionadas, para que procedan de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Padre LUIS ERNESTO MENDOZA S.  
Presidente Ad-Hoc

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria